



y modificatoria. d) Los viajes que realicen los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. El requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas desde el literal a) hasta el literal d), en el caso de los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del concejo municipal. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial "El Peruano". Debiendo indicarse asimismo que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 - Ley N° 29951, también contempla dicha excepción.

Que, el Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos - Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su artículo 2° que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. Asimismo el artículo 4° del mismo Reglamento refiere que las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", con anterioridad al viaje. Salvo casos de fuerza mayor, la solicitud de autorización de viajes al exterior deberá ser formulada con una anticipación no menor a 72 horas ante la autoridad correspondiente.

Que, en ese contexto se tiene que en la ciudad de Kfar Saba del Estado de Israel, se Desarrollará un Curso denominado "Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana" en el Instituto Internacional para el Liderazgo - Histadrut, siendo que el servidor Martín Mestas Condori ha sido elegido para participar en el mismo en representación de la Municipalidad Distrital de Miraflores con una beca de estudios en el curso "Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana" el cual se realizará del 08 al 28 de enero del 2013 en el Instituto Internacional para el Liderazgo - Histadrut ubicado en la ciudad de Kfar Saba - Israel que no cubre los gastos de pasajes de ida y retorno.

En mérito a los fundamentos expuestos, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y estando al voto mayoritario del Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2012 y con dispensa de la lectura del acta;

SE ACUERDA:

Primero: AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor Martín Mestas Condori con cargo a recursos públicos, para asistir al curso "Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana" en el Instituto Internacional para el Liderazgo - Histadrut a desarrollarse en la ciudad de Kfar Saba del Estado de Israel del 08 al 28 de enero del 2013.

Segundo: AUTORIZAR que la Municipalidad cubra el costo de los pasajes de ida y vuelta a la ciudad de KFAR SABA del Estado de Israel a favor del servidor Martín Mestas Condori contando para ello con una disponibilidad presupuestal de hasta S/. 6.980.13 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/13 NUEVOS SOLES).

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

GERMAN TORRES CHAMBI
Alcalde

884898-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y Organigrama de la Municipalidad

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 021-2012-MDSE

Santa Eulalia, 26 de noviembre de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Visto; el Informe N° 051-2012-GPP-MDSE emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Ordenanza Municipal de los Instrumentos de Gestión como es el caso del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF, Organigrama y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde David Sánchez García y con la asistencia de los señores regidores: Máximo Indalecio Meza Robles, Nelba Grimaldina Mateo Ocaris, Soledad Marcela Espíritu Arellano, Luis Wilfredo Peña Sedano y Heber Bernabé León Morales

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° y siguientes de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad para administrar sus bienes y rentas;

Que mediante Memorandum N° 120-2012-GM-MDSE emitida por la Gerencia Municipal sobre la actualización de los Instrumentos de Gestión Municipal como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF, Organigrama y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, en ese sentido los puntos expuesto se consigna que están insertos los conceptos de agilidad y simplificación administrativa y para el cumplimiento de los objetivos resumidos el Plan de Desarrollo Concertado, Plan de Gobierno y Plan Estratégico Institucional, así como del Texto Único de Procedimiento Administrativo.

Que, mediante Informe N° 051A-2012-GPP-MDSE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Ordenanza Municipal sobre los Instrumentos de Gestión caso como Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF, Organigrama y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, con la finalidad de que el Concejo Municipal para su respectiva aprobación de dichos instrumentos de Gestión.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5° numeral 5) y artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCION - MOF, CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Artículo Primero.- APROBAR, El Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF, Cuadro de Asignación de Personal - CAP y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, todos Instrumentos de Gestión antes citado forma parte del Anexo 01, 02, 03 y 04 respectivamente de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Disponer que la Secretaría General realice la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DAVID SANCHEZ GARCIA
Alcalde

ANEXO 4

